



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 06 DIC 2018

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **083** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **06 DIC 2018**

### VISTOS:

El Oficio N° 186-2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 27 de abril de 2018, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (Hoja de Ruta N° 010504), que remite la solicitud de fecha 10 de abril del 2015, presentado por la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C., mediante el cual solicita la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la ESTACION DE SERVICIO FERRARO y el Informe N° 049-2018-GRC-GRRNGMA-APB de fecha 15 de noviembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, Aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, se derogó el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y el Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM, que aprobó la Directiva que establece el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA);

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM se aprobó disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM dispuso que los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) y Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha norma, podrán continuar su trámite bajo las normas vigentes al momento de su presentación, salvo que las autoridades sectoriales competentes establezcan lo contrario en las normas específicas que emitan para la gestión de sitios contaminados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal referida en el considerando antepuesto, señala que en tanto no se aprueban las Guías referidas en dicha norma, será de aplicación supletoria las guías aprobadas por el Ministerio del Ambiente, es decir la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación (PDS), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C., mediante ingreso N° 2488649 de fecha 10 de abril de 2015, presenta ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la ESTACION DE SERVICIO FERRARO, ubicado en la esquina de la Avenida Guardia Chalaca N° 1513 y Avenida Oscar Benavides 1530, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao; quien a su vez lo remite con Oficio N° 186-2018-MEM-DGAE de fecha 27 de abril del 2018 (H.R. N° 010504) al Gobierno Regional del Callao, para su evaluación;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 025 Fecha: 06 DIC 2018



083

Que, mediante Informe Inicial N° 053-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 20 de setiembre de 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión el Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la ESTACION DE SERVICIO FERRARO, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 156-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar el 25 de setiembre del 2018 a la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C., las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 053-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 10 de octubre del 2018 (Hoja de Ruta N° 022569), el Representante Legal de REPSOL COOMERCIAL S.A.C., procede a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 053-2018-GRC/GRRNGMA/APB;

Que, en el presente caso y conforme a lo indicado en el Informe N° 049-2018-GRC-GRRNGMA-APB de fecha 15 de noviembre de 2018, se concluye que el administrado ha cumplido con subsanar los requisitos establecidos en la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación de Suelos (PDS), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD al informe de identificación sitios contaminados de la ESTACION DE SERVICIO FERRARO, ubicado en la en la esquina de la Avenida Guardia Chalaca N° 1513 y Avenida Oscar Benavides N° 1530, presentado por la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C. para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente